**ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

**Bogotá, 27 de octubre de 2018**

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADERO DE CADETES DESIGNADO CON EL NUMERO 08 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACEN DE ROPA DEPORTIVA EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIÓ MUZU.

Clasificación UNSPSC.
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80131502 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios Inmobiliarios | Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones | Arrendamiento de instalaciones comerciales |

### 1.2 VALOR ESTIMADO

El valor a pagar de canon de arrendamiento incluidos servicios públicos es de: QUININETOS MIL PESOS M/CTE. ($500.000,00), desagregados así;

| | |
|---|---|
| **ARRENDAMIENTO MENSUAL** | $ 500.000,00 |
| **SERV.PUBLICOS** | Se pagará de acuerdo al consumo mensual |
| **TOTAL A CANCELAR** | **$ 500.000,00 + consumo por servicio de energía** |

**VALOR TOTAL ESTIMADO: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)**

### 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO APLICA

| | | |
|---|---|---|
| **1.4** | **CLASE DE CONTRATO** | Contrato de arrendamiento, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).<br><br>"Decreto 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles. |
| **1.5** | **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Persona natural o jurídica nacional con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal, relacionada con la prestación de servicios de venta de ropa deportiva. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

**NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con una población de 943 estudiantes, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal extranjero para los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones. Para lo cual se ha identificado que, durante mencionado proceso de formación los estudiantes requieren prendas de tipo deportivo para el desarrollo de actividades físicas y deportivas, para lo cual se evidencia que al interior de las instalaciones de la escuela no tienen la posibilidad de adquirir este tipo de elementos.

Es así que en aras de cubrir esta necesidad la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", considera la instalación de un establecimiento comercial donde los estudiantes tengan la posibilidad de adquirir elementos y prendas deportivas, adicionalmente un establecimiento de este tipo también beneficia al personal de la comunidad académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" entre ellos el personal de auxiliares de policía que prestan su servicio militar obligatorio en las instalaciones, los cuales presentan la misma necesidad que el personal estudiantil y evita los desplazamientos fuera de las instalaciones.

Es de anotar que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cuenta con un espacio disponible en el primer piso del estadero de cadetes, el cual será denominado como local nro. 08 y que cuenta con un área de 14.96 metros cuadrados.

Considerando lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, para lo cual ve conveniente la apertura de un proceso de contratación para el arrendamiento de las instalaciones descritas anteriormente para el funcionamiento de un establecimiento a una persona natural o jurídica externa donde sea posible adquirir prendas deportivas para el personal de estudiantes, comunidad académica y personal flotante en un horario de lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas.

Es así que se solicitó portafolio de productos y servicios a diferentes establecimientos de este sector comercial con el fin de establecer el más adecuado para el funcionamiento al interior de las instalaciones, determinando que el establecimiento con razón social ALMACÉN DEPORTIVO DPS MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO, puede ofrecer el funcionamiento del establecimiento requerido al interior de las instalaciones. El cual, de acuerdo al portafolio de servicios presentado, ofrece los productos necesarios para satisfacer dicha necesidad, beneficiando al personal de la Escuela.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|
| ECSAN | 69-1-10007-14 del 03 de octubre de 2014 | Arrendamiento de un local de 189 m2 de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander", destinado para la prestación de servicios de tienda de suvenires, papelería, y cafetería ubicado en el segundo piso del estadero de cadetes. | Planeación y ejecución | No se presentaron |
| ECSAN | 69-1-10060-16 del 20 de septiembre de 2016 | Arrendamiento de un local designado como el número 07 para el funcionamiento de un local de venta de prendas policiales, el cual se encuentra ubicado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" calle 45 a sur nro. 50a-91 barrio Muzu, en las instalaciones del estadero de cadetes costado central del primer piso | Planeación y ejecución | No se presentaron |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – arrendamiento de bienes inmuebles de conformidad con la normatividad vigente, (artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

✓ **Arrendamiento de bienes inmuebles-** Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1).** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2).** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Igualmente, los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3, 2.2.4.2.4 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional).

### 3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

**FACTORES DE CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los contratos de arrendamiento de inmuebles se celebran directamente de acuerdo con lo señalado en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1 Capacidad operativa

Se debe contar con la capacidad de adecuar las instalaciones arrendadas, como mobiliario, equipos, entre otros, necesarios para la ejecución contrato.

### 4.2 Experiencia

Se deberá anexar a su oferta mínimo una (01) certificación de experiencia en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, que identifiquen claramente en su objeto la venta de elementos y/o prendas de tipo deportivo, estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación
- Manifestación donde indique el cumplimiento del contrato

## 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente al canon de arrendamiento establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo al estudio efectuado por el perito avalador de bienes inmuebles de la ECSAN.

Así mismo que el oferente indique dentro de su oferta el valor de la misma, el cual deberá corresponder al valor estimado del presente estudio.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle 45ª sur No.50ª-91, barrio Muzu, Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", estadero de cadetes primer piso costado izquierdo, local nro. 08.

### 6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el anexo No.2 Condiciones técnicas y forma de pago del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

### 6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse por un periodo igual o superior. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co, en su defecto

con un (01) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

### 6.4 FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento, de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000,00).

A la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

ENTIDAD: Banco Popular

Una vez efectuada la consignación deberá subir a la plataforma Secop II el soporte de pago, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar por cada día de retraso.

Así mismo se deberá cancelar el valor del servicio público de energía consumido, por lo que el supervisor del contrato realizará la medición de manera mensual de acuerdo a lo registrado por el medidor de energía instalado en las instalaciones.

### 6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable de Bienes Inmuebles de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

### 6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

### 6.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

## 7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al artículo 02 del numeral 4 literal i de la ley 1150 de 2007, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles Manual de Contratación de la Policía Nacional y de acuerdo al acta Nro.1706 AREAD GRUBI de fecha 23 de octubre de 2018, "QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACEN DE ROPA DEPORTIVA EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91,

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo 06 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 06 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

| COBERTURA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 30% | Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más con inicio a partir del perfeccionamiento del contrato. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% | Termino de duración del contrato y tres (03) años más con inicio a partir del perfeccionamiento del contrato. |
| Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Termino de duración del contrato **y cuatro (4) meses más.** |

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Inmuebles

ANEXO 01 Estudio de mercado
ANEXO 02 Especificaciones técnicas
ANEXO 03 Productos a ofrecer
ANEXO 04 Obligaciones del contratista
ANEXO 05 Obligaciones de la Policía Nacional
ANEXO 06 Garantías del proceso
ANEXO 07 Comunicación Oficial 383792 AFINA-GUBIR -3.1 canon arrendamiento
ANEXO 08 Acta Nro.1706 AREAD-GUBIR

**ANEXO No. 1**

## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANALISIS DE LA DEMANDA

**NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con una población de 943 estudiantes, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal extranjero para los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones. Para lo cual se ha identificado que, durante mencionado proceso de formación los estudiantes requieren prendas de tipo deportivo para el desarrollo de actividades físicas y deportivas, para lo cual se evidencia que al interior de las instalaciones de la escuela no tienen la posibilidad de adquirir este tipo de elementos.

Es así que en aras de cubrir esta necesidad la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", considera la instalación de un establecimiento comercial donde los estudiantes tengan la posibilidad de
adquirir elementos y prendas deportivas, adicionalmente un establecimiento de este tipo también beneficia al personal de la comunidad académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" entre ellos el personal de auxiliares de policía que prestan su servicio militar obligatorio en las instalaciones, los cuales presentan la misma necesidad que el personal estudiantil y evita los desplazamientos fuera de las instalaciones.

Es de anotar que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cuenta con un espacio disponible en el primer piso del estadero de cadetes, el cual será denominado como local nro. 08 y que cuenta con un área de 14.96 metros cuadrados.

Considerando lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, para lo cual ve conveniente la apertura de un proceso de contratación para el arrendamiento de las instalaciones descritas anteriormente para el funcionamiento de un establecimiento a una persona natural o jurídica externa donde sea posible adquirir prendas deportivas para el personal de estudiantes, comunidad académica y personal flotante en un horario de lunes a domingo de 07:00 a 19:00 horas.

Es así que se solicitó portafolio de productos y servicios a diferentes establecimientos de este sector comercial con el fin de establecer el más adecuado para el funcionamiento al interior de las instalaciones, determinando que el establecimiento con razón social ALMACÉN DEPORTIVO DPS MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO, puede ofrecer el funcionamiento del establecimiento requerido al interior de las instalaciones. El cual, de acuerdo al portafolio de servicios presentado, ofrece los productos necesarios para satisfacer dicha necesidad, beneficiando al personal de la Escuela.

### 2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

**DESCRIPCION MERCADO**

En el mercado local se encuentran diversos tipos de personas naturales y jurídicas que tienen la capacidad técnica, económica, financiera, jurídica y administrativa que pueden cumplir con los requerimientos establecidos por la escuela.

a). ANALISIS DEL SECTOR: el servicio requerido pertenece al sector de confección y comercialización de ropa deportiva, para lo cual existen personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad económica los cuales tienen capacidad de suplir la necesidad de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

b). IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

- ALMACEN DEPORTIVO D P S, oferente: MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO, NIT 51812962, correo electrónico: mteresa490@hotmail.com

c). PRECIOS DE MERCADO: Para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles.

d). COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad está determinado en que el almacén de ropa deportiva está en la capacidad de brindar estos servicios de acuerdo a las necesidades de la institución, por lo que se cuenta con un gran número de personas que se beneficiaran con este servicio.

e). VALORACION DE BENEFICIOS: La escuela con la suscripción del presente contrato de arrendamiento podrá brindar al personal de la Escuela y de la Policía Nacional un servicio oportuno y seguro, con el fin de minimizar el riesgo del personal, se evitan los desplazamientos continuos del personal de Estudiantes y personal de plana mayor de la Escuela fuera de las instalaciones.

f). CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones del futuro contrato de arrendamiento son las determinadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

g). COSTOS INDIRECTOS: todos los costos tales como: certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo entre otros, serán a cargo del contratista.

**PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS**
Los servicios a realizar son de procedencia nacional y hay disponibilidad en la ciudad de Bogotá D.C, y/o a nivel nacional.

**MONEDA A CONTRATAR**

Pesos Colombianos

**FORMA DE PAGO**

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento y de forma independiente servicio público de energía, de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 500.000,00), desagregados así:

| | |
|---|---|
| **ARRENDAMIENTO** | $500.000,00 |
| **SERV.PUBLICOS** | Se cancelará de acuerdo al consumo mensual por parte del arrendatario |
| **TOTAL A CANCELAR** | **$ 500.000,00** |

A la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

ENTIDAD: Banco Popular

Una vez efectuada la consignación deberá subir a la plataforma Secop II el soporte de pago, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.
No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar por cada día de retraso.

Así mismo se deberá cancelar el valor del servicio público de energía consumido, por lo que el supervisor del contrato realizará la medición de manera mensual de acuerdo a lo registrado por el medidor de energía instalado en las instalaciones.

| | |
|---|---|
| Los valores que se tienen en cuenta son: Concepto/mes | ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADERO DE CADETES DESIGNADO CON EL NUMERO 8. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACEN DE ROPA DEPORTIVA EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIÓ MUZU. |
| Arriendo | $ 500.000,00 |
| Servicios públicos. | Se cancelará de acuerdo al consumo mensual por parte del arrendatario |
| Total Mes | $500.000,00 |
| Total 12 meses canon arrendamiento | **$ 6.000.000,00** |

El contratista asumirá los costos y contará con los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación como: disponer y contar con el personal idóneo, técnico o administrativo que requiera, el mantenimiento de los equipos e instalaciones, el pago de salarios y prestaciones sociales, condiciones especiales de la prestación y las adecuaciones a que haya lugar al local por parte del arrendatario se tendrán que dejar en las mismas condiciones que se entrega.

### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Verificado la plataforma Colombia Compra Eficiente (www.secop.gov.co), se encontraron los procesos relacionados a continuación, pero no se tendrán en cuenta para el análisis de valores, ya que las condiciones técnicas y económicas varían de manera significativa.

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ | ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 23.19 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SASTRERIA PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, | PN ESVEL CD 007-2018 | 17 de octubre de 2018 | $ 3.122.700,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ESTUDIANTES, AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CAR | | | |
| POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA | ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA MARTA DEL ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA | PN MESAN CD 062 - 2018 | 22/10/2018 | $79.693.333,33 |

### 3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis, se tomará el valor establecido por el Perito Avalador de Bienes Inmuebles ECSAN, el señor Intendente Jefe Carlos Alberto Tijaro García mediante comunicación oficial Nro. S-2018-008197 de fecha 27 de octubre de 2018, así:

*"Espacio local donde funcionará el local No. 8 almacén de ropa deportiva en el estadero de Cadetes tiene las siguientes áreas: 14.96 M2 aproximadamente.*

| NOMBRE DEL LOCAL | VALOR MENSUAL AÑO 2018 | SERVICIO PÚBLICO ENERGÍA) |
|---|---|---|
| Local No. 8 almacén ropa deportiva | 500.000,00 | Será cancelado por el arrendatario de forma mensual, de acuerdo al consumo |
| | **500.000,00** | |

### 3.3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el proceso de contratación derivado del presente estudio de conveniencia y oportunidad y mercadeo es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000.00) y aparte será cancelado el servicio público de energía por doce meses, de acuerdo al consumo mensual así:

| OBJETO | CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL | MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADERO DE CADETES DESIGNADO CON EL NUMERO 8. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ALMACEN DE ROPA DEPORTIVA EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIÓ MUZU. | $ 500.000,00 | 12 | **$ 6.000.000,00** |

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Inmuebles

**ANEXO No 2**

## CONDICIONES TECNICAS

* **CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS**

| GRUPO | ITEM | CONDICIONES TECNICO MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Cumplir con el objeto contractual. | | |
| HORARIO , ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD | 2 | El arrendatario utilizara el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de venta de ropa y elementos deportivos para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". En los siguientes horarios así: lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| | 3 | Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes. | | |
| | 4 | El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas. | | |
| | 5 | El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso de personal perteneciente al local de ropa deportiva y transporte de elementos para el mismo, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad. | | |
| | 6 | Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las normas ambientales que cumple la Unidad. | | |
| | 7 | El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe, en el código sustantivo de trabajo con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. | | |
| SANEAMIENTO AMBIENTAL | 8 | El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones del local. | | |
| DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS | 9 | Suministrar los elementos en su medida, calidad y presentación ofrecida sin desmejorar los mismos. | | |
| OTRAS OBLIGACIONES | 10 | El arrendatario debe realizar por su propia cuenta, la reparación, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del servicio a prestar. | | |
| | 11 | Todas las personas que laboran en el almacén de ropa deportiva deben permanecer en perfecto estado de presentación personal | | |
| | 12 | Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". | | |
| | 13 | El arrendador se compromete a cuidar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local | | |
| | 14 | El arrendatario deberá tener disponible dentro del local, los soportes legales de compra de la mercancía a comercializar ya sea de fabricación nacional o importada. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **15** | El proponente se compromete a cargar en la plataforma SECOP II, los soportes de pago del canon de arrendamiento para realizar seguimiento y supervisión al mismo de acuerdo a los parámetros de la plataforma, así mismo presentar al supervisor los pagos de (EPS, ARL, AFP) teniendo en cuenta cada uno de los aspectos relacionados. | | |

**Nota:** El arrendatario favorecido no podrá vender elementos diferentes a los que se establezcan en el contrato, en caso de requerir la venta de otro elemento debe realizar la solicitud al supervisor y la misma debe ser autorizado por el Ordenador del Gasto, mediante documento escrito.

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Inmuebles

## REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 03049 del 30 de julio de 2014) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental.

| REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS** | **EVIDENCIA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | El oferente debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. | Oficio informativo | | |
| 2 | El oferente debe informar si está vinculado al Eco Directorio Empresarial de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Ambiente. | Oficio informativo | | |
| 3 | El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. | Oficio de compromiso | | |
| 4 | Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución. | Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica | | |
| 5 | Se hace necesario que el oferente determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. Debido a que las actividades no se realizan en la Escuela una vez inicie el contrato deberá informar el manejo y disposición de los residuos de acuerdo al cumplimiento normativo actual (incluir certificados de manejo de residuos peligrosos) | Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación | | |
| 6 | El oferente deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos. | Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación | | |
| 7 | El oferente se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. | Oficio de responsabilidad | | |

Subintendente **HENRY BOHORQUEZ IBAÑEZ**
Responsable Sistema Gestión Ambiental (E)

## CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**(Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).**

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1443 del 31 de julio de 2014** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, **Resolución 111 del 2017** del ministerio de Trabajo las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

Lo anterior, con el fin de que los empleadores o contratistas desarrollen un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud.

Es por esto, que se les solicitará la información que se relaciona a continuación en medio magnética.

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE | EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Evaluación inicial de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo. | | | Matriz de evaluación del SG-SST (Resolución 1111 del 2017) |
| 2 | Identificación de Peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos. | | | Matriz de peligros. |
| 3 | Identificación normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del SG-SST | | | Matriz Legal |
| 4 | Prevención, preparación y respuesta ante emergencia para las actividades a ejecutar en la Escuela. | | | Plan emergencia y contingencia y plan (MEDEVAC) |
| 5 | Políticas y objetivos de seguridad y Salud | | | Firmada por el Representante Legal |
| 6 | Plan de trabajo anual del sistema Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo y asignación de recursos 2018 | | | Plan de Trabajo con fechas no mayor a un año |
| 7 | Programa de capacitación, entrenamiento, inducción reinducción en SST 2018 | | | Plan de capacitación con fechas no mayor a un año. |
| 8 | Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST | | | procedimiento |
| 9 | Acciones preventivas o correctivas | | | formatos |
| 10 | Afiliación a EPS y ARL | | | Planillas de pago |
| 11 | Exámenes médicos Ocupacionales. | | | Certificado actitud medica ocupacional firmado por medico con licencia en S.O. |
| 12 | Certificado de curso de implementación del SGSST O Inscripción del curso de 50 horas del SENA | | | Certificado |

**NOTA**: el tenedor de espacio de debe comprometer a cumplir con la siguiente información.

Los días cinco (5) de cada mes, se debe entregar a la oficina de Talento Humano un informe de actividades de SST el cual debe incluir como mínimo la siguiente información:

| ITEM | MÍNIMAS SG-SST |
|---|---|
| 01 | Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". |
| 02 | Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores. |
| 03 | Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores. |
| 04 | informe de accidentalidad semanal en formato del contratista (indicadores) |
| 05 | Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, ATS diarios, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST. |
| 06 | Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados. |

Patrullero **DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ**
Responsable SG-SST

Realizado por: Pt. Diana Carolina Pinzón Sánchez
Responsable SG SST ECSAN.

**ANEXO No. 3**
**PRODUCTOS A OFRECER DE ACUERDO A PORTAFOLIO DE SERVICIOS PRESENTADO POR EL OFERENTE SELECCIONADO.**

**ALMACEN DEPORTIVO D S P**

| ARTICULOS DEPORTIVOS | VALOR |
|---|---|
| Aletas para natación | 100.000 |
| Aro para gimnasia | 5.000 |
| Audífonos deportivos | 10.000 |
| Baletas | 30.000 |
| Balón de fútbol | 15.000 |
| Banderas | 16.000 |
| Banderines | 10.000 |
| Bate Béisbol 25 Pulgadas Madera Importado | 50.000 |
| Bermudas | 17.000 |
| Bicicleteros | 15.000 |
| Biscera | 20.000 |
| Botón 2,5 Personalizados Unidad | 4.000 |
| Brújula | 3.000 |
| Búcela | 3.000 |
| Camiseta licrada | 15.000 |
| Camiseta algodón licrado | 10.000 |
| Camisetas polo | 30.000 |
| Canguros | 25.000 |
| Carpas | 50.000 |
| Cartucheras | 5.000 |
| Casco Protección Ciclista, Patinaje | 60.000 |
| Cinta para delimitar espacios 500 metros | 30.000 |
| Codera para protección en deportes | 30.000 |
| Colchonetas | 50.000 |
| Conjuntos deportivos | 60.000 |
| Conos | 14.000 |
| Cordones para zapatos deportivos | 3.500 |
| Cronómetro | 5.000 |
| Cubre cabezas | 6.000 |
| Diadema plástica | 1.500 |
| Balaca deportiva unisex | 12.000 |
| Disco volador para deporte | 20.000 |
| Distintivos deportivos | 12.000 |
| Escarapela para identificación vertical | 5.000 |
| Esteras | 35.000 |

| | |
|---|---|
| Estuche en lona para elementos deportivos | 14.000 |
| Faja cinturilla deportiva | 40.000 |
| Gafas deportivas | 15.000 |
| Gafas para natación | 12.000 |
| Gorras deportivas | 10.000 |
| Gorros de baño | 3.000 |
| Gorros de baño Silicone | 10.000 |
| Guantes para practicas en gimnasio | 30.000 |
| Guayos de línea económica | 60.000 |
| Juego de ajedrez | 10.000 |
| Juego de domino | 8.000 |
| Juego de parques | 10.000 |
| Lazo para saltar | 7.000 |
| Leggis | 15.000 |
| Licras | 12.000 |
| Ligas | 4.000 |
| Llaveros | 10.000 |
| Maletín deportivo | 25.000 |
| Manillas | 6.000 |
| Medallas | 15.000 |
| Medias deportivas | 9.000 |
| Monedas | 15.000 |
| Morrales deportivos | 35.000 |
| Mosquetones | 1.000 |
| Aletas de natación para manos | 90.000 |
| Pantalonetas de baño | 15.000 |
| Pantalonetas femeninas | 10.000 |
| Pantalonetas masculinas | 10.000 |
| Pantuflas | 10.000 |
| Pañoletas | 9.000 |
| Pelotas para tennis | 8.000 |
| Pesas | 20.000 |
| Petos | 8.000 |
| Raquetas para Ping pong | 15.000 |
| Pelotas de Ping pong X 6 Unidades | 8.000 |
| Pitos | 3.000 |
| Placas de identificación (marcadas) | 20.000 |
| Plantillas | 4.000 |
| Raqueta tennis | 40.000 |
| Botilito Termo Botella Deportiva | 6.000 |
| Reglamentos modalidades deportivas | 3.000 |

| | |
|---|---|
| Relojes deportivos | 30.000 |
| Rodilleras | 6.000 |
| Short para mujer | 20.000 |
| Silbatos | 6.000 |
| Sudaderas (chaqueta y pantalón) | 140.000 |
| Termo para bebidas plástico | 7.000 |
| Toalla deportiva | 15.000 |
| Tobilleras | 6.000 |
| Top deportivo para mujer | 15.000 |
| Trofeos | 15.000 |
| Trusas | 18.000 |
| Tulas deportivas | 25.000 |
| Vaso plástico | 1.000 |
| Vendas elásticas | 20.000 |
| Vestidos de baño entero dama | 40.000 |
| Zapatos deportivos | 130.000 |

**NOTA:** El arrendatario favorecido no podrá vender elementos diferentes a los que se establezcan en el contrato, en caso de requerir la venta de otro elemento debe solicitarlo al supervisor y autorizado por el Director de la Escuela, mediante documento escrito

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Inmuebles

## ANEXO No. 4

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ANEXO No. 5

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

# ANEXO No. 6
# ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA/VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA. | 200 S.M.M.L.V. | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| clase | Especifico | Especifico | Especifico |
| fuente | Externo | Interno | Interno |
| etapa | Ejecución | Contratación | Ejecución |
| tipo | Operacional | Jurídico | Económico |
| Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Que el contratista termine el contrato antes del plazo de ejecución pactado | La no constitución dentro del término y en la forma prevista dentro del contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Riesgo derivado del no pago del canon de arrendamiento |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del | cuando el contratista no consituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única | Incumplimiento por parte del contratista |
| probabilidad | 1 | 1 | 1 |
| impacto | 3 | 3 | 3 |
| Calificación total | 4 | 4 | 4 |
| prioridad | Medio | Bajo | Bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamientos/Controles a ser implementados | Reducir la probabilidad de ocurrencia, el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con el plazo de ejecución establecido en el proceso contractual | Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con la suscripción del contrato y la presentación de la garantía única en los términos establecidos en la invitación. | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/ Seguimiento por parte del supervisor del contrato, de los pagos efectuados. En caso de que no se cumpla hacer efectiva la póliza de cumplimiento. |
| probabilidad | 1 | 1 | 1 |
| impacto | 2 | 1 | 2 |
| calificación | 3 | 2 | 3 |
| Calificación total | Bajo | Bajo | Medio |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | No | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Contratista | Contratista | Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Adjudicación del contrato | Presentación de la oferta | Inicio del contrato |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Terminación del Contrato | Suscripción del contrato | Terminación del contrato |
| Como se realiza el monitoreo? | Informe de Supervisión | Verificando que se incluya la garantía única en la invitación del proceso contractual. | Informe de supervisión |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Mensual | Al momento de la suscripción del contrato | Mensual |

Monitoreo y revisión

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO TIJARO GARCIA**
Responsable Bienes Inmuebles